



LTAIPSLP85IH6

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en base a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su Artículo 31 dice que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: a) En materia de Planeación: X. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y zonas de reserva ecológica, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no contamos con Planes o programas de ordenamiento ecológico por parte del ayuntamiento Charcas.